

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTÉ ACTO POR EL L.C. OSCAR GUILLERMO GUZMÁN SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA LIC.ZAIRA PATRICIA CABRERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **MONTESINOS LOPEZ MARIA MAGDALENA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“LA SECRETARÍA”** Y EL **“PRESTADOR”**, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA: “LA SECRETARIA” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, con plena competencia para celebrar el presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 13, 23, 24 y 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1 4, 8, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 14, 73 fracciones IV y V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2018.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en la partida presupuestaria **11400514802000003121014AEAAA0118**, correspondiente al presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.
- III. El C. Oscar Guillermo Guzmán Saavedra, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I a) numeral 1,5, 9 fracción I Y VI del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de marzo de 2017, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. **“LA SECRETARÍA”** participa en la celebración del presente Contrato con motivo del Programa Presupuestario denominado **“PLANEACION PARA EL DESARROLLO”**, siendo necesario para el logro de las actividades previstas, contratar los servicios de **“EL PRESTADOR”**, por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza del Programa al que prestará sus servicios.
- V. Que el área administrativa solicitante señala que **“EL PRESTADOR”**, cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos como perito en la materia, por lo que **“LA SECRETARIA”**, celebra el presente Contrato para que éste presté sus servicios para el cumplimiento del Programa a que se refiere la declaración anterior.

- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

DECLARA. - “EL PRESTADOR” QUE:

- I. Es de nacionalidad mexicana, de **xxxxxx** años de edad, estado civil **xxxx** sexo **xxx** con domicilio **xxxxxxxx** y Registro Federal de Contribuyentes **xxxxxx, xxxxxxx**.
- II. Es una persona física con plena capacidad legal y ejercicio de sus facultades para obligarse en términos del presente Contrato.
- III. Cuenta con los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para proporcionar los servicios profesionales que **“LA SECRETARÍA”** requiere para la consecución del Programa presupuestario **“PLANEACION PARA EL DESARROLLO”**.

DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **“LA SECRETARÍA”** y **“EL PRESTADOR”**, han decidido celebrar el presente “Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Asimilados a Salario”.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento del mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Que el **“EL PRESTADOR”** realice profesionalismo, diligencia, probidad y como perito en la materia las tareas que le asigne el titular del área administrativa solicitante para que se logre el cumplimiento de las metas contenidas en las actividades del Programa Presupuestario motivo del presente Contrato.

Así mismo, deberá representar a **“LA SECRETARÍA”** en aquellos órganos, comités y subcomités que se le encomienden en representación que le será conferida por designación del titular de **“LA SECRETARIA”**.

SEGUNDA: HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección Administrativa se obliga a cubrir a **“EL PRESTADOR”** por concepto de honorarios asimilados a salario, la cantidad de **(\$8,000.00 de manera mensual)**, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde se desarrolle sus actividades **“EL PRESTADOR”**, previa

notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área administrativa solicitante.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”. Proporcionar los servicios a que se refiere la Cláusula que antecede a favor de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área administrativa solicitante.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR”, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de “LA SECRETARÍA”. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios que se causan a “LA SECRETARÍA” derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA”.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga “EL PRESTADOR”, corresponderá al área administrativa solicitante de la “LA SECRETARÍA”, encargada de la actividad del Programa motivo del presente Contrato.

SEXTA: RESCISIÓN. Sera causa de rescisión sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA”:

- a) Falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato;
- b) Realizar los servicios contratados encomendados sin la probidad y diligencia que se requiera;
- c) Divulgar sin autorización del titular del área solicitante los datos personales que por razón de los servicios contratados encomendados haya tenido a su disposición;
- d) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- e) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área administrativa solicitante, y
- f) Las demás que en términos de la Ley de Responsabilidad es de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca se configuren.

SÉPTIMA: INTERES PÚBLICO. “LA SECRETARÍA” podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

OCTAVA: En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

NOVENA: VIGENCIA. El presente Contrato estará vigente DEL **01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.**

Leído que fue el presente Contrato se firma por duplicado, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman por duplicado al margen y al calce, para constancia **EL 01 DE JULIO DE 2018.**

POR "LA SECRETARÍA"

L.C. OSCAR GUILLERMO GUZMAN
SAAVEDRA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ZAIRA PATRICIA CABRERA MALDONADO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. NORMA POLANCO DIAZ

POR "EL PRESTADOR"

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS **C. MONTESINOS LOPEZ MARIA MAGDALENA**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 5 fracción I, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; lineamientos Primero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Vigésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca en sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil trece; y cuya finalidad es constituir la plantilla de personal, central, honorarios y foráneo, y podrán ser transmitidos en los términos y alcances que dicte la ley, además de otras transmisiones previstas en la ley. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.